



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S366

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S366 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (PARTIDA 2 BAJA CALIFORNIA SUR) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABORATORIOS SAN ÁNGEL (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. KARLA ÁVILA RAMIRO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E13-2022, con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022, por la cantidad mínima de \$4,425,505.18 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$11,036,438.62 (ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S366

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021840-2023, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Oficina Delegacional Baja California Sur, de fecha 10 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 03 9001 100 100/1176/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el incremento del 10% (diez por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio así como la ampliación del plazo y de la vigencia al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 03 9001 100 100/1179/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del 10% (diez por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013899 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente para su elaboración siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato primigenio, los aspectos técnicos, presupuestales y, demás cuestiones relacionadas con la elaboración del presente convenio modificatorio incluido el contenido de los anexos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S366

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en su calidad de administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 10% (diez por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio así como la ampliación del plazo y de la vigencia al 14 de febrero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 10% (diez por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo y de la vigencia al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar del 10% (diez por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo y de la vigencia al 14 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta únicamente lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO .-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,868,055.70 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S366

**SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$12,140,082.48 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

...

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S366

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMÁS  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)

C. KARLA ÁVILA RAMIRO  
Representante Legal

SIN TEXTC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S366

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA**  
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Baja  
California Sur

  
RRSR/HR/JMLM/LNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S366**

## **ANEXO 1**

### **"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ALBERGUE  
CÓDIGO  
IMSS  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

LMR CM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/013899

**Asunto:** Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC22S366** del OOAD Regional Baja California Sur.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **039001100100/1179/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto, plazo y vigencia del contrato **DC22S366** hasta el 14 de febrero de 2023, suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **LABORATORIO SAN ÁNGEL S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de monto al 10%, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E13-2022**, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica**", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto, plazo y vigencia al contrato
2. Solicitud de consentimiento al proveedor
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto, plazo y vigencia del contrato
4. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Moisés O. Limón Ortega**  
 Titular de la División

Revisó y Elaboró:

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/1176/2022

La Paz, B.C.S. a 16 de diciembre de 2022

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS  
RPTE. LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

C. KARLA ÁVILA RAMIRO  
RPTE. LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIO SAN ÁNGEL, S.A. DE C.V.

En seguimiento a las acciones que está implementando este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en apego al Oficio N° 035384612B10/CTSM1/001816, a fin de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, me permito manifestar lo siguiente.

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 y 92 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente número DC225366, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Laboratorio San Ángel, S.A., derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-050CYR388-E13-2022, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, para que manifieste por escrito si está de acuerdo en continuar brindando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número DC225366, bajo un Convenio Modificatorio de ampliación del 10% del monto mínimo y máximo del contrato vigente, así como el plazo y vigencia hasta el 14 de febrero de 2023.

CONTRATO DC225366	IMPORTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE SOLICITADO DE INCREMENTO (10%) Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE IMPACTANDO EL 10% DE INCREMENTO SOLICITADO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)
IMPORTE MÍNIMO	\$ 4,425,505.18	442,550.52	4,868,055.70
IMPORTE MÁXIMO	\$ 11,036,438.62	1,103,643.86	12,140,082.48

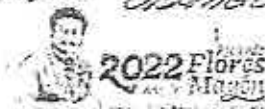
Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 612-12-367-12, correo electrónico [victor.acosta@imss.gob.mx](mailto:victor.acosta@imss.gob.mx).

ATENTAMENTE,

Ing. José Víctor Acosta García  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

28/12/2022

Recepción Documento  
Visado Usungui Martín



ANEJO  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 03 9001 100 100/1179/2022

La Paz, B.C.S. a 27 de diciembre de 2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios  
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700  
Ciudad de México  
Presente.-



**Atn: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**  
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, y atendiendo lo Instruido en Oficio N° 095384612B10/CTSMI/1816, quien suscribe con la figura de Administrador del Contrato N° **DC22S366**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Medical Dimegar, S.A de C.V. en participación conjunta con la empresa Laboratorio San Ángel, S.A., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050CYR988-E13-2022, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Materia, se elabore **Convenio Modificatorio de ampliación del 10% del monto mínimo y máximo del contrato vigente, así como plazo y vigencia,** hasta el 14 de febrero de 2023; para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

La modificación solicitada para el contrato **DC22S366**, es la siguiente:

CONTRATO DC22S366	IMPORTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE SOLICITADO DE INCREMENTO (10%) Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE IMPACTANDO EL 10% DE INCREMENTO SOLICITADO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)
IMPORTE MÍNIMO	\$ 4,425,505.18	442,550.52	4,868,055.70
IMPORTE MÁXIMO	\$ 11,036,438.62	1,103,643.86	12,140,082.48

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

DICE:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,425,505.18 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.)



más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$11,036,438.62 (ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,868,055.70 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$12,140,082.48 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**DICE:**

El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

**DEBE DECIR:**

El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

**QUINTA.- VIGENCIA.**

**DICE:**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**DEBE DECIR:**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:



a).- Solicitud de anuencia del proveedor emitido mediante Oficio 039001100100/1179/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, a través del cual el Administrador del Contrato, solicita a la empresa Medical Dimegar S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Laboratorio San Ángel S.A., su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número DC22S366, para ampliación en plazo y vigencia del instrumento legal correspondiente.

b).- Anuencia del proveedor, escrito mediante el cual el Representante Legal de la empresa Medical Dimegar S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Laboratorio San Ángel S.A., otorga su consentimiento suscripción del Convenio Modificador al Contrato DC22S366 para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones, así como la ampliación en monto del instrumento legal correspondiente.

c).- Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000021840-2023, de la cuenta 42060423, de fecha 10/10/2022, por importe de \$14,030,042.00; el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC22S366.

d).- Oficio N° 030109612600/CAOA/0763/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, a través del cual la Jefatura de Prestaciones Médicas, área requirente, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato DC22S366, en plazo y vigencia.

Asimismo, se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,

Ing. José Víctor Acosta García  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Y Administrador de Contrato DC22S366

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.  
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO  
ISO 9001:2015  
EN SERVICIOS  
INTEGRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCÍA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO. DC225366



CIUDAD DE MÉXICO A 27 de diciembre de 2022

Víctor Jesús Verdiguél Llamas, en mi carácter de representante legal de la empresa MEDICAL DIMEGAR S.A DE C.V en seguimiento a las acciones que está implementando el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur y atención al oficio No. 03 9001 100 100/1176/2022 con fecha del 16 de diciembre del presente año, y en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, así como del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley en materia, manifestamos nuestra aceptación en sostener la calidad, precio y que estamos en condiciones de continuar prestando el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, mediante la suscripción del convenio modificatorio de ampliación del 10% del monto mínimo y máximo así como el plazo y vigencia hasta el 14 de febrero de 2023 al contrato DC225366, proporcionando el servicio bajo las mismas características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados.

CONTRATO DC225366	IMPORTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE SOLICITADO DE INCREMENTO (10%) Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE IMPACTANDO EL 10% DE INCREMENTO SOLICITADO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)
IMPORTE MÍNIMO	\$ 4,425,505.18	4,425,505.18	4,868,055.70
IMPORTE MÁXIMO	\$ 11,036,438.62	1,103,643.86	12,140,082.48

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano la atención al presente.

Atentamente

Víctor Jesús Verdiguél Llamas  
Representante Legal

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORPORATIVO CDMX  
Calle Floresta, No.168,  
Col. Clavera, C.P. 02080.  
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA  
Calle Venezuela, No. 675  
Col. Moderna, C.P. 44190  
Tel: (0133) 36103015 ó 36105787

SUCURSAL GUANAJUATO  
Calle Del Fuego, No. 430  
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160  
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA  
Calle 47, No. 571 x 82 y 84  
Col. Centro, C.P. 97000  
Tel: (01999) 9382130



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021840 - 2023

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur  
SEI Servicios Integrales  
03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 10/10/2022

Fecha Validación: 10/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,030,042.00  
Cuenta: 42060423 Partida presupuestaria: 63903 Servicios Integrales

COMROMENTADO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIQ	
14,030.02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE:  
CATORCE MILLONES TREINTAMIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN \$ 14,030,042.00

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA  
Autorizó  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEJO  
DIVISION DE CONTABILIDAD  
SIN TEXTO

SIN TEXTO